

ORDENANZA N°: 1899/01.-

Ramallo, 13 de marzo de 2001

VISTO:

El envío de facturas de la Contribución de Mejoras de la Obra de Red Cloacal en la Localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de Contribuyentes realizada en Pérez Millán el Departamento Ejecutivo a través del Secretario de Obras Públicas, acordó el cobro una vez que los vecinos sean informados si dicha obra funcionaba, debido a la incertidumbre que existía en los mismos del nivel de obras que realizó la Empresa Marín Construcciones;

Que para el mes de noviembre se debía informar a los vecinos si la obra funcionaba y si no existían problemas se comenzaría a cobrar;

Que la Secretaría del área no ha informado si la obra está aprobada;

Que no hay personal afectado para el control del servicio, ni personal de la Delegación Municipal que atienda reclamos y solucione problemas que tengan que ver con esta obra;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Prorrógase por **SESENTA (60) DÍAS** la fecha de vencimiento del sistema ----- de cobro de la Contribución de Mejoras de la Red Cloacal en Pérez Millán.

ARTÍCULO 2º) Establézcase que en el mismo tiempo de prórroga, la Secretaría de Obras ----- y Servicios Públicos, resuelva todos los problemas concernientes a la obra establecida en el Artículo precedente y elabore un plan de trabajo.-----

ARTÍCULO 3º) Una vez elaborada la propuesta de trabajo, se convoque a los Contribu- ----- yentes a fin de dar las explicaciones acerca de la modalidad a emplear.----

ARTÍCULO 4º) Prorrógase la fecha de conexión domiciliaria sin cargo hasta el 30/06/01.--

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 13 DE MARZO DE 2001.-----